GENERAL DE EJERCITO ALFREDO
OVANDO CANDIA
PRESIDENTE DE LA H. JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

CONSIDERANDO:

Que en observancia de los artículos 25 de la Ley Electoral vigente y 1° del Decreto Ley modificatorio, de 28 de enero del corriente año, los Poderes del Estado deben designar sus representantes en las Cortes Electorales Departamentales;

Que a objeto de activar el proceso electoral, es de urgencia constituir las indicadas Cortes con los representantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, debiendo completarse la organización de las mismas con los representantes del Poder Judicial, tan pronto la Excma. Corte Suprema de Justicia haga conocer la nómina de los conjueces de las Cortes Superiores de Distrito, que hubiesen sido elegidos para tales funciones;

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA :

ARTÍCULO 1.- Se constituyen las Cortes Electorales Departamentales, con el siguiente personal:

La Paz.- Ciudadanos: Guillermo Etienne, Presidente, Representante del Poder Legislativo, y Enrique Vega Salvatierra, Vocal, Representante del Poder Ejecutivo.

Suplentes: ciudadanos Fernando Rollano y Guillermo Cuentas R., respectivamente.

Oruro.- Ciudadanos: Alberto Mendizábal, Presidente, Representante del Poder Legislativo, y Oscar Ramírez, Vocal, Representante del Poder Ejecutivo.

Suplentes: ciudadanoas Eduardo Chávez y Rodolfo Salinas Pérez, respectivamente.

Cochabamba.- Ciudadanos: Julio A. D? Avis, Presidente, Representante del Poder Legislativo, y Augusto Guzmán, Vocal, Representante del Poder Ejecutivo.

Suplentes: ciudadanos Jorge Blanco d? Arlach y Humberto Zavala Landívar, respectivamente.

Chuquisaca, Ciudadanos: Pastor Ortiz, Presidente, Representante del Poder Legislativo, y Manuel Diez Canseco, Vocal, Representante del Poder Ejecutivo.

Suplentes: ciudadanos Sergio Palacios y Alberto Sánchez Medina, respectivamente.

Potosí, Ciudadanos: Jaime Calderón Lazo de la Vega, Presidente, Representante del Poder Legislativo, y Antonio Rocha, Vocal, Representante del Poder Ejecutivo.

Suplentes: ciudadanos Ricardo Calderón y Alberto Zubieta, respectivamente.

Santa Cruz, Ciudadanos: Jorge Méndez Fernández, Presidente, Representante del Poder Legislativo, y Leonor Rivera Arteaga, Vocal, Representante del Poder Ejecutivo.

Suplentes: ciudadanos Carlos Chazal y José Ortiz Bello, respectivamente.

Tarija.- Ciudadanos: Rodolfo Michel, Presidente, Representante del Poder Legislativo, y Cesar Trigo, Vocal, Representante del Poder Ejecutivo.

Suplentes: ciudadanos Antonio Miranda y Ariel Molina, respectivamente.

Beni.- Ciudadanos: Rodolfo Durán Boger, Presidente, Representante del Poder Legislativo, y Eduardo Ibañez, Vocal, Representante del Poder Ejecutivo.

Suplentes: ciudadanos Humberto Chávez Lijerón y Gerardo Michel, respectivamente.

Pando.- Ciudadanos: Samuel Benquique, Presidente, Representante del Poder Legislativo, y Pedro Villalobos, Vocal, Representante del Poder Ejecutivo.

Suplentes: ciudadanos Máximo Antelo y Enrique Escalante, respectivamente.

ARTÍCULO 2.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia, de cada distrito, ministrará inmediata posesión a los miembros de la Corte Electoral Departamental.

El señor Ministro de Gobierno, Justicia e Inmigración, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los ocho días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y seis años.

FDO. GRAL. ALFREDO OVANDO CANDIA, Tcnl. Oscar Quiroga T., Tcnl. Carlos Alcoreza M., Tcnl.